



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 9137/00.-

Ref./ GARRO Marta Sonia.-

S/ Traslado definitivo.-

DICTAMEN N° 0412/01

Señor Ministro de Cultura y Educación:

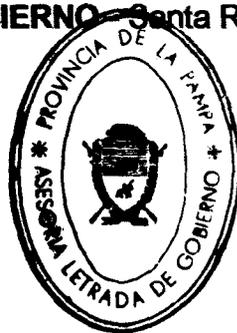
Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 16.-

Sin perjuicio de ello se sugiere readecuar la redacción del artículo primero donde dice, "por encontrarse la causal invocada en lo prescripto en la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación en su artículo 60 inciso c)" por lo siguiente "por encontrarse contemplada la causal invocada en el artículo 60 inciso c) de la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación."

Por lo expuesto, el mismo se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 27 MAR 2001

IV.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa